

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6163

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el cambio de la titularidad del centro singular de educación infantil de primer ciclo (CEI) Parròquia de Sant Josep, de Sant Josep de sa Talaia, que pasa a ser de la Fundació Diocesana Isidoro Macabich

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de marzo de 2023, (BOIB núm. 38, de 25 de marzo), se autorizó la transformación de una unidad de educación infantil de 1 a 2 años en una unidad agrupada de 0 a 2 años en el centro singular de educación infantil (CEI) Parròquia de Sant Josep, con código de centro 07015938. Como consecuencia de esta modificación el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 2 unidades, distribuidas de la siguiente forma:

De 0 a 2 años: 1 unidad agrupada (número de plazas escolares, según la tabla de ratios del Decreto 23/2020)

De 2 a 3 años: 1 unidad y 15 plazas escolares

2. El 14 de abril de 2025, el señor Josep Lluís Mollà Ferrer, como director y representante del centro singular de educación infantil Parròquia de Sant Josep, perteneciente al Obispado de Eivissa, con CIF R0700455I, presentó una solicitud (GOIBE267233/2025), para la modificación de la titularidad del centro. En la solicitud se pedía que la titularidad del centro pasara de la Parròquia de Sant Josep a la Fundación Diocesana Isidoro Macabich, con CIF G07786981.

Con la solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

- Certificado del nombramiento del señor Josep Lluís Mollà Ferrer como director y representante del CEI Parròquia de Sant Josep, firmado por monseñor Vicente Ribas Prats, obispo de la diócesis de Eivissa.
- Nota del Registro de la Propiedad de Eivissa núm. 2, referida a la finca donde está ubicado el CEI Parròquia de Sant Josep, en la que consta que el titular es la Iglesia con el cien por cien del pleno dominio.
- Escritura de la constitución de la Fundación Diocesana Isidoro Macabich y de sus estatutos, en la que se indica que corresponde la presidencia de la Fundación al obispo de la diócesis de Eivissa, en calidad de su cargo institucional.
- Certificado de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la inscripción de la Fundación Diocesana Isidoro Macabich como fundación cultural privada mediante la Orden del consejero de Cultura, Educación y Deportes de día 16 de abril de 1996 (BOIB núm. 56, de 7 de mayo), con el número de registro FIB - B - 27.
- Escritura de elevación a público del nombramiento del señor Juan Antonio Cuesta Bermudo, como director de gestión de la Fundación Diocesana Isidoro Macabich.
- Copia del DNI del señor Juan Antonio Cuesta Bermudo y de la tarjeta de identificación fiscal de la Fundación Diocesana Isidoro Macabich.
- Contrato de cesión y subrogación de la titularidad, dirección y gestión del CEI Parròquia de Sant Josep entre el Obispado de Eivissa y la Fundación Diocesana Isidoro Macabich.
- Manifestación del señor Josep Lluís Mollà Ferrer solicitando la modificación de la gestión administrativa y contable del concierto educativo del CEI Parròquia de Sant Josep, con código 07015938, suscrito con la Consejería de Educación y Universidades para que los expedientes y los gastos que se derivan se asignen a la Fundación Diocesana Isidoro Macabich, con CIF G07786981, con efectos de 1 de julio de 2025.
- Declaración del señor Juan Antonio Cuesta Bermudo, representante de la Fundación Diocesana Isidoro Macabich, aceptando la subrogación en los derechos y obligaciones derivadas del concierto educativo vigente suscrito, con fecha 27 de septiembre de 2024, entre el CEI Parròquia de Sant Josep y la Consejería de Educación y Universidades, con efectos de 1 de julio de 2025.

3. Las instalaciones del inmueble donde se encuentra ubicado dicho centro son propiedad del Obispado de Eivissa, que cede su uso a la Fundación Diocesana Isidoro Macabich. El Obispado seguirá ostentando la titularidad del inmueble, aunque cede su uso a la Fundación por un período de veinte años.





4. La Fundación Diocesana Isidoro Macabich acepta y adquiere la titularidad del centro singular de educación infantil de primer ciclo, subrogándose en los derechos y obligaciones que ostenta la titularidad del CEI Parròquia de Sant Josep, con código de centro 07015938.
5. En fecha 26 de mayo de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable referente al cambio de la titularidad del CEI Parròquia de Sant Josep, que pasará a ser de la Fundación Diocesana Isidoro Macabich, con CIF G07786981.
6. En fecha 30 de mayo de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas, propuso la autorización del cambio de titularidad del CEI Parròquia de Sant Josep, que pasará a ser de la Fundación Diocesana Isidoro Macabich, con CIF G07786981.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
3. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2, de Creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
7. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 30 de mayo de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos de 1 de julio de 2025, el cambio de la titularidad del centro singular de educación infantil de primer ciclo CEI Parròquia de Sant Josep, de Sant Josep de sa Talaia, con el código de centro 07015938, de titularidad de la Parròquia de Sant Josep, con CIF R07004551, a la Fundación Diocesana Isidoro Macabich, con el CIF G07786981.

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurando de la siguiente forma:

Código de centro: 07015938

Denominación genérica: centro de educación infantil privado singular

Denominación específica: Parròquia de Sant Josep

Titular: Fundación Diocesana Isidoro Macabich (CIF G07786981)

Domicilio: plaza de la Iglesia, s/n

Municipio: Sant Josep de sa Talaia

CP: 07830

Isla: Eivissa

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 2 unidades, distribuidas de la siguiente forma:

De 0 a 2 años: 1 unidad agrupada (número de plazas escolares, según la tabla de ratios del Decreto 23/2020)

De 2 a 3 años: 1 unidad y 15 plazas escolares

3. Que la gestión administrativa y contable del concierto educativo y de los expedientes adicionales derivados del concierto se asigne a la Fundación Diocesana Isidoro Macabich, con CIF G07786981, con efectos de 1 de julio de 2025.

4. Inscribir y actualizar esta modificación en el Registro estatal de centros docentes (RCD) del Ministerio de Educación, Formación





Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades, con efectos de 1 de julio de 2025.

5. Comunicar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (3 de junio de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

